

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3961/89.-

VISTO:

El expediente N° 003-D-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, el señor Inspector de Transporte de esta Municipalidad, eleva las co-
tunciones al señor Director General de Transporte, haciendo /
conocer que en el orden nacional se ha incrementado las tari-
fas del Autotransporte colectivo de pasajeros en un diez por /
ciento (10%), teniendose en cuenta el reciente aumento de los
combustibles; elaborando cuadro tarifario con respecto a los /
servicios en la Ciudad de Neuquén.-

Que el señor Director General de Transporte /
de esta Municipalidad, eleva el expediente al señor Subsecretar-
io de Gobierno y éste al Departamento Ejecutivo Municipal, su-
giriendo su remisión al Honorable Concejo Deliberante, para su
tratamiento, lo que se cumplimenta mediante nota N° 0051 D.E./
89.-

Que el presente expediente fue tratado sobre
tablas en la Sesión Extraordinaria N° 05/89, celebrada por el
Cuerpo con fecha 02 de Febrero de 1989, siendo aprobado por MA-
YORIA (4-3), con la única modificación del pasaje al Parque In-
dustrial Neuquén, el que se fijó en AUSTRALES SIETE CON CINCUEN-
TA CENTAVOS (a 7,50).-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129
inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FLJASE a partir de la promulgación de la presente
-----Ordinanza, para el Transporte Público Urbano de /
Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, el siguiente cuadro tarifa-
rio:

94

FLORINDA M. ALVAREZ
CONCEJAL SECRETARIA DELIBERATIVA
Honorable Concejo Deliberante
NEUQUEN

11/2.-

1112.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIGESTO

PRIMERA SECCION.....	AUSTRALES	4,50
SEGUNDA SECCION.....	AUSTRALES	5,50
TERCERA SECCION.....	AUSTRALES	6,50
CUARTA SECCION.....	AUSTRALES	6,50
P.I.N.....	AUSTRALES	7,50

ARTICULO 28) Los abonos escolares Primarios y Secundarios serán los establecidos en la Ordenanza N° 3904/88.-

ARTICULO 30) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

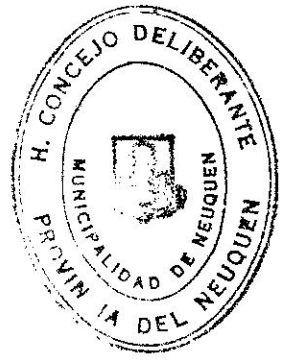
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 003-D-89).

ES COPIA:

1sz.-

FDO. MENQUINEZ
ALVAREZ.-


FLORINDA M. ALVAREZ
CONCEJAL SECRETARIA DELIBERATIVA
Honorable Concejo Deliberante
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3981/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0098 N°
EXpte N° 003-D-89. H.C.D.